



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, 29 de Diciembre de 1978.

ORDENANZA Nº 403

VISTO:

La Ley Nº 8173 del 29 de Diciembre de 1977, que establece el Código Fiscal Comunal, con las modificaciones de la Ley Nº 8353, y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de esta Comuna se deben adecuar las normas de carácter tributario a dichas Leyes Provinciales;

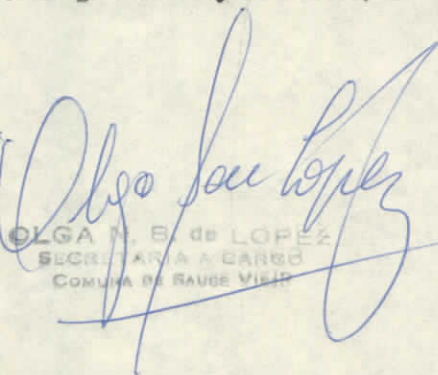
Por ello ,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Fíjase el Código Fiscal Comunal, con vigencia a partir del 1º de Enero de 1978, en el texto que se transcribe en el anexo adjunto formado sobre los 110 artículos de la Ley Nº 8173, con la modificación establecida en los artículos 90º, 95º y 97º que se sustituyen al tenor de lo dispuesto en la 1ª Ley Nº 8353.

Art.2º) Regístrese, comuníquese y archívese.


OLGA M. B. de LOPEZ
SECRETARÍA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO